

Secretaría.- Palmira, 9 de septiembre 2021. A despacho del señor Juez, el presente asunto, informándole que se allega inscripción de medida. Sírvasse proveer.



FRANK TOBAR VARGAS
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, nueve (9) de septiembre dos mil veintiuno (2021)

Auto No. **549**
RAD No. 76 520 3103 004 2020 00078 00
Ejecutivo

Evidenciado el anterior informe de secretaria y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 38 del Código General del Proceso, el Juzgado, DISPONE:

- 1.-** COMISIONAR al señor ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA, a fin de que se sirva practicar la diligencia de secuestro del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 378-26803, propiedad del demandado HENRY DEVIA PRADO, el cual se encuentra ubicado en la Calle 35B No. 1-46 de Palmira.
- 2.-** Líbrese la respectiva comisión con los insertos del caso. Confiérase al comisionado las mismas facultades que para el asunto está revestido este comitente advirtiéndole sobre la observancia de los Art. 39 y 40 del Código General del Proceso, facultándole para nombrar y posesionar al secuestre, fijar honorarios y relevarlo en caso de ser obligatorio.
- 3.-** Como quiera en el certificado de tradición (anotación 19), se advierte una hipoteca a favor de la COOPERATIVA DE SERVIDORES PUBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA COOPSERP COLOMBIA Nit 805.004.034-9,- CÍTESE a la misma o a quien haga sus veces, a fin de que haga valer sus créditos sean o no exigibles, dentro del presente proceso o en proceso separado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 462 del Código General del Proceso, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal .

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Henry Pizo Echavarria
Juez Circuito
Civil 004
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ffdf0366d0b0f33b9ab2bb96e6ccee7a00b0b35cce8d0fcf1cad424261f01afb
Documento generado en 09/09/2021 03:58:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>